



BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

II Legislatura

Pamplona, 1 de febrero de 1991

NUM. 5

---

**SUMARIO**

SERIE G:

**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de septiembre de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 2.)
- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante los Acuerdos y Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de octubre de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 4.)
- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de noviembre de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 17.)

**Serie G:**  
**COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

**Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de septiembre de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de septiembre de 1990.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1991, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precisadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de enero de 1991.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 684** de 14 de septiembre de 1990, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba una transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y el conforme dado por la Intervención Delegada en el mismo a la realización de la transferencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre.

ORDENO:

**PRIMERO.** Aprobar una transferencia entre partidas del vigente Presupuesto para 1990, que da lugar a los siguientes asientos contables:

| CARGOS                                      | CONCEPTO  | PESETAS   |
|---|---|-----------|
| 31220-7800-4312 línea<br>9920-3 Programa 41 | Subvenciones y subsidios a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda ..... | 4.000.000 |

| ABONOS                                      | CONCEPTO  | PESETAS   |
|---|---|-----------|
| 34000-6021-4311 línea<br>9960-2 Programa 41 | Terminación de promociones directas y mejoras de vivienda pública ..... | 4.000.000 |

**SEGUNDO.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de septiembre de 1990. Fdo.: Federico Tajadura Iso».

«**ORDEN FORAL 847/1990**, de 17 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita transferencias de créditos de las partidas denominadas: «Subvenciones para inversiones en industrialización y comercialización agrarias en régimen no cooperativo», línea 97017-6, por importe de 200.000.000 de pesetas; «Polígonos ganaderos municipales», línea 92003-9, por importe de 7.045.000 pesetas; «Subvención a la creación y desarrollo de estructuras comerciales», línea 21960-8, por importe de 3.004.000 pesetas, a las partidas: «Mejoras en explotaciones familiares», línea 21860-1, por importe de 200.000.000 de pesetas; «Transferencias de capital al ITG del Cereal», línea 20880-0, por importe de 4.805.000 pesetas; «Transferencias corrientes al ITG del Cereal», línea 20850-9, por importe de 504.000 pesetas; «Transferencias corrientes al ITG del Vacuno», línea 20860-6, por importe de 2.500.000 pesetas y «Transferencias de capital al ITG del Vacuno», línea 20890-8, por importe de 2.240.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 las transferencias de créditos de las partidas:

|   | PESETAS     |
|---|-------------|
| 71140-7710- Subv.p/inversio-<br>6211, proyecto nes en industria-<br>32000, línea lización y co-<br>97017-6 mercialización<br>agrarias en régi-<br>men no coope-<br>rativo ..... | 200.000.000 |
| 71120-7600- Polígonos gana-<br>7133, proyecto deros municipa-<br>40002, línea les .....   | 7.045.000   |
| 71140-4710- Subv. a la crea-<br>6211, proyecto ción y desarrollo<br>32000, línea de estructuras<br>21960-8 comerciales .....  | 3.004.000   |
| A las partidas:   |             |
| 71000-7700- Mejoras explota-<br>5313, proyecto ciones familia-<br>31000, línea res.....   | 200.000.000 |
| 21860-1   |             |
| 71100-7400- Transferencias<br>7142, proyecto de capital al ITG<br>20001, línea Cereal .....   | 4.805.000   |
| 20880-0   |             |
| 71100-4400- Transferencias<br>7142, proyecto corrientes al ITG<br>20001, línea Cereal .....   | 504.000     |
| 20850-9   |             |
| 71100-4400- Transferencias<br>7142, proyecto corrientes al ITG<br>20001, línea Vacuno .....   | 2.500.000   |
| 20860-6   |             |
| 71100-7400- Transferencias<br>7142, proyecto de capital al ITG<br>20001, línea Vacuno .....   | 2.240.000   |
| 20890-8   |             |

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de septiembre 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 848/1990**, de 17 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida denominada «Compensación de primas de seguros», línea 22110-6, por importe de 65.000.000 de pesetas, con cargo a los créditos consignados en la partida denominada «Subvención a entidades locales para regadíos en comunales», línea 97003-6, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra II), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la partida 71100-4700-7161, proyecto 40000, línea 22110-6, denominada «Compensación de primas de seguros», por un importe de 65.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los créditos consignados en la partida 70000-7600-5321, proyecto 30001, línea 97003-6, denominada «Subvenciones a entidades locales para regadíos en comunales», por el mencionado importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de septiembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

**INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 15 de octubre de 1990, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de septiembre del pasado año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias y reposiciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 45 a 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1990.

Pamplona, a 2 de enero de 1991.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de octubre de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1990, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante los Acuerdos y Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de octubre de 1990.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1991, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precisados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de enero de 1991.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### ACUERDO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Servicio de Gestión Tributaria, del Departamento de Economía y Hacienda, de habilitación de crédito en la partida presupuestaria «Implantación del N.I.F.», línea 5765-9, por importe de 24.000.000 de pesetas, por no existir consignación presupuestaria, y habiendo manifestado la inexistencia de remanentes de crédito disponibles en el propio Departamento para tal fin.

En virtud del artículo 39, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece: «... No obstante lo dispuesto en el número anterior, para hacer frente a eventuales obligaciones que no hubieran podido preverse en los Presupuestos, podrá dotarse un crédito global por cuantía no superior al uno por ciento del importe total del estado de gastos. La utilización de dicho crédito global deberá ser autorizada por el Gobierno de Navarra y se llevará a cabo mediante transferencia a los créditos específicos que se habiliten para atender a dichas obligaciones», el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

**Primero.** Realizar en el Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de créditos que da lugar al siguiente asiento contable:

| CARGO  | PESETAS    |
|--|------------|
| 1 1310-9500- Crédito global.<br>6331, proyecto Artículo 39 de la<br>30001, línea Ley Foral<br>7340-9 8/1988..... | 24.000.000 |
| ABONO  | PESETAS    |
| 1 1400-2279- Implantación del<br>6131, proyecto N.I.F. ....<br>10000, línea<br>5765-9                            | 24.000.000 |

**Segundo.** Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio de Gestión Tributaria, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.»

«**ORDEN FORAL 822/1990** de 7 de septiembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio de Finanzas y Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria «Intereses de cuentas de repartimientos y otras», línea 6740-9, por importe de 16.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida «Superávit de ejercicios anteriores», línea 28820-8 del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 45-1, letra e), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 11230-3300-6321, proyecto 20002, línea 6740-9, denominada «Intereses de cuentas de repartimientos y otras» por importe de 16.000.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Finanzas y Patrimonio, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

El Consejero de Economía y Hacienda. Firmado José Antonio Asiáin Ayala».

«**ORDEN FORAL 823/1990**, de 7 de septiembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Ret. personal laboral fijo», línea 10570-0, por importe de 150.690 pesetas, a la partida denominada «Turnos noche», línea 12705-3.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 40100-1300-4211, proyecto 00000, línea 10570-0, denominada «Retribuciones totales del personal laboral fijo» a la partida 43000-1705-4511, proyecto 70000, línea 12705-3, denominada «Turnos noche», por importe de 150.690 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte-Institución Príncipe de Viana, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda. Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 866/1990**, de 21 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita generación de crédito en la partida denominada «Organización Jornadas Derecho Público Foral de Navarra», línea 525-0, por importe de 1.440.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada «Ingresos por realización de cursos», línea 27905-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 generación de crédito en la partida de gasto 01100-2269-1212, proyecto 11000, línea 525-0, denominada «Organización Jornadas Derecho Público Foral de Navarra», por importe de 1.440.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 01100-3109, proyecto 11000, línea 27905-5, denominada «Ingresos por realización de cursos.»

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presi-

dencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 21 de septiembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 867/1990**, de 21 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos.

El Departamento de Salud solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Obras para la nueva sede», línea 16920-1, por importe de 20.000.000 de pesetas, a las partidas denominadas: «Obras nuevas», línea 95019-1, por importe de 1.600.000 de pesetas; «Construcción de centros de lud», línea 95025-6, por importe de 8.400.000 pesetas, y «Obras en oficinas», línea 95033-7, por importe de 10.000.000 de pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 52500-6020-4139, proyecto 43000, línea 16920-1, denominada «Obras para la nueva sede» por importe de 20.000.000 de pesetas, a las partidas: 52240-6020-4126, proyecto 41004, línea 95019-1, denominada «Obras nuevas», por importe de 1.600.000 pesetas; 52310-6020-4122, proyecto 42001, línea 95025-6, denominada «Construcción de centros de salud», por importe de 8.400.000 pesetas, y 52111-6020-4112, proyecto 40000, línea 95033-7, denominada «Obras en oficinas», por importe de 10.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 21 de septiembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 868/1990**, de 21 de septiembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada «Ejecución de sentencias», línea 2540-4, por importe de 3.907.245 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada «Superávit de ejercicios anteriores», línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra a), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la partida 01200-1709-1213, proyecto 15002, línea 2540-4, denominada «Ejecución de sentencias», por un importe de 3.907.245 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «superávit de ejercicios anteriores».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Personal de Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 21 de septiembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 869/1990**, de 21 de septiembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vistas las solicitudes de los Departamentos de Presidencia e Interior y de Agricultura, Ganadería y Montes, de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondientes a los siguientes conceptos del pasado ejercicio:

—Ayudas a centros regionales de Navarra, línea 2100-2, por importe de 1.000.000 de pesetas.

—Ayudas a casas regionales en Navarra, línea 2180-0, por importe de 905.000 pesetas.

—Amueblamiento Palacio de Navarra, línea 2140-1, por importe de 705.600 pesetas.

—Creación y mejora de pastos en P.F.N. y C.T., línea 90093-6, por importe de 8.044.102 pesetas.

—Construcción de apriscos municipales, línea 90020-0, por importe de 30.647.427 pesetas.

—Préstamos y anticipos para creación y mejora de pastos y comunales, línea 33850-2, por un importe de 19.456.509 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989 que a continuación se detallan:

| CODIGOS  | DENOMINACION   | PESETAS    |
|--|--|------------|
| 01430-4810-1269, proyecto 13003, línea 1260-4  | Ayudas a centros regionales de Navarra .                         | 1.000.000  |
| 01430-4810-1269, proyecto 13003, línea 1280-9  | Ayudas a casas regionales en Navarra .                           | 905.000    |
| 01430-6059-1266, proyecto 13003, línea 1310-4  | Amueblamiento del Palacio de Navarra...                          | 705.600    |
| 71210-6080-7123, proyecto 51001, línea 90093-3 | Creación y mejora de pastos en P.F.N. y C.T.....                 | 8.044.102  |
| 71210-7600-7123, proyecto 51001, línea 90020-8 | Construcción de apriscos municipales                             | 30.647.427 |
| 71210-8220-7123, proyecto 51001, línea 97024-9 | Préstamos y anticipos para creación de pastos en comunales ..... | 19.456.509 |

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados, cuyo total asciende a 60.758.638 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Presidencia e Interior (Servicio de Prensa, Publicaciones y Relaciones Sociales) y de Agricultura, Ganadería y Montes (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los departamentos citados.

Pamplona, 21 de septiembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 870/1990**, de 21 de septiembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio de Finanzas y Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita transferencias de créditos de las partidas «Gastos de emisión, modificación y cancelación de pagarés» y «Desarrollo e implantación de nuevos sistemas de gestión de pagos, deuda pública, avales, gestión de bancos y presupuesto de Tesorería», por importe de 10 y 5 millones de pesetas, respectivamente, a la partida «Servicios de gestión de cobros y notificaciones».

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia de los Consejeros del Gobierno de Navarra para autorizar, en el ámbito de sus respectivos departamentos, transferencias entre créditos del mismo programa.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 las transferencias de créditos que a continuación se detallan:

| CODIGOS             | DENOMINACION         | PESETAS           |
|---------------------|----------------------|-------------------|
| <b>CARGOS</b>       |                      |                   |
| 11230-3090-0111,    | Gastos de emi-       |                   |
| proyecto 20002, lí- | sión, modificación   |                   |
| nea 6710-7          | y cancelación de     |                   |
|                     | pagarés .....        | 10.000.000        |
| 11230-6092-6124,    | Desarrollo e im-     |                   |
| proyecto 20002, lí- | plantación de nue-   |                   |
| nea 6770-0          | vos sistemas de      |                   |
|                     | gestión de pagos,    |                   |
|                     | deuda pública,       |                   |
|                     | avales, gestión de   |                   |
|                     | bancos y presu-      |                   |
|                     | puesto de Tesore-    |                   |
|                     | ría.....             | 5.000.000         |
|                     | <b>TOTAL.....</b>    | <b>15.000.000</b> |
| <b>ABONOS</b>       |                      |                   |
| 11230-2272-6124,    | Servicios de ges-    |                   |
| proyecto 20002, lí- | tión de cobros y     |                   |
| nea 6610-0          | notificaciones ..... | 15.000.000        |
|                     | <b>TOTAL.....</b>    | <b>15.000.000</b> |

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Finanzas y Patrimonio, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 21 de septiembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asián Ayala.»

«**ORDEN FORAL** de 11 de octubre de 1990, del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio Regional de Bienestar Social solicita una transferencia de crédito de la Partida denominada «Obras de ampliación de oficinas» por un importe de 1.500.000 pesetas; a la Partida denominada «Dietas y desplazamientos».

En virtud del artículo 462 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia en sus respectivos Departamentos de los Consejeros del Gobierno de Navarra, para autorizar transferencias entre créditos del mismo programa.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 93120-6020-3130, línea 26320-8, proyecto 41001, denominada «Obras de ampliación de oficinas» a la Partida 93130-2300-3130, línea 26360-7,

proyecto 41001, denominada «Dietas y gastos de locomoción», por importe de 1.500.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Bienestar Social, a la Sección de Asuntos Económicos e Inversiones y a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento.

Pamplona, a 11 de octubre de 1990, el Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Máximo Esteban Bueno.»

**ACUERDO DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de incremento de crédito de la partida presupuestaria «Campañas de promoción genéricas a través de los Consejos Reguladores», línea 21940-3, por importe de 18.813.000 pesetas, mediante transferencia de crédito de la partida presupuestaria «Acciones de comercialización exterior», línea 24520-0, en la que se prevén remanentes de crédito en la liquidación del presente ejercicio económico.

En virtud del artículo 48, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Gobierno de Navarra para «autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a servicios u organismos autónomos de diferentes Departamentos, siempre que no resulten modificados los objetivos de los programas afectados» el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

## ACUERDA:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 la transferencia de crédito de la partida: 82110-4810-6211, proyecto 51001, línea 24520-0, denominada «Acciones de comercialización exterior, a la partida 71140-4459-6211, proyecto 32000, línea 21940-3, denominada «Campañas de promoción genéricas a través de los Consejos Reguladores», por importe de 18.813.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados».

**ACUERDO DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 28 de junio de 1990, se resolvió la concesión de subvenciones a los centros privados de enseñanza de Navarra para proyectos de adquisición, construcción, ampliación, reforma o reparación de edificios escolares que fueran declarados de interés preferente por el Gobierno de Navarra.

En el punto tercero de dicho Acuerdo se aprobó un gasto máximo de 174.404.174 pesetas como subvención a los proyectos declarados de interés preferente.

Del expediente de dicho Acuerdo se desprende que el gasto a aprobar para abonar las subvenciones de los proyectos declarados de interés preferente, asciende a 186.025.695 pesetas.

Y habida cuenta que el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

#### ACUERDA:

**Primero.** Rectificar el punto tercero del Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 28 de junio de 1990 por el que se resuelve la concesión de subvenciones a los centros privados de enseñanza de Navarra para proyectos de adquisición, construcción, ampliación, reforma o reparación de edificios escolares que fueran declarados de interés preferente por el Gobierno de Navarra, que queda redactado del siguiente modo:

«3.º Aprobar un gasto máximo de 186.025.695 pesetas que se aprobarán de la siguiente forma:

130.000.000 pesetas con cargo a la línea 50090-0 del Presupuesto de Gastos para 1990 y el resto, es decir, 56.025.695 pesetas con cargo a las que se habiliten con el carácter de plurianualidad definido en el precitado Decreto.»

**Segundo.** Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Planificación e Inversiones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Interventor-Delegado en el Departamento y a los centros interesados, a los efectos oportunos.»

«**ORDEN FORAL 742/1990**, de 8 de agosto, del Consejero de Trabajo y Bienestar Social en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita transferencia de crédito de las partidas «Indemnización por sacrificio obligatorio (MAPA)», línea 22530-6, por importe de 33.000.000 de pesetas y «Apoyo a la extensión y mejora del área forestal privada (MAPA)», línea 22820-8, por importe de 3.000.000 de pesetas, a la partida denominada «Subvención del MAPA para el fomento de legumi-

nosas, pienso y oleaginosas», línea 20640-9, por una suma global de 36.000.000 de pesetas.

De acuerdo con el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento.

Y en virtud del Decreto Foral 17/1990, de 25 de julio, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones.

#### ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de créditos de las partidas 71120-7700-7133, proyecto 40002, línea 22530-6, denominada «Indemnización por sacrificio obligatorio (MAPA)», por importe de 33.000.000 de pesetas y 71210-7700-7125, proyecto 50002, línea 22820-8, denominada «Apoyo a la extensión y mejora del área forestal privada (MAPA)», por importe de 3.000.000 de pesetas, a la partida 71130-7700-5425, proyecto 11002, línea 20640-9, denominada «Subvención del MAPA para el fomento de leguminosas, pienso y oleaginosas», por una cuantía total de 36.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 8 de agosto de 1990. El Consejero de Trabajo y Bienestar Social en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, Máximo Esteban Bueno.»

«**ORDEN FORAL 888/1990**, de 25 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada «Subvención por daños derivados de actos terroristas», línea 3570-1, por importe de 30.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada «Superávit de ejercicios anteriores», línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra r), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

#### ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la partida 02300-4809-2211, proyecto 30000, línea



3570-1, denominada «Subvención daños derivados de actos terroristas», por un importe de 30.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, a 25 de septiembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 910/1990**, de 3 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de créditos.

El Departamento de Administración Local solicita ampliación de crédito en las partidas de gastos denominadas: «Fondo general de transferencias corrientes», línea 8920-8, por importe de 47.015.000 pesetas, y «Ayuda a la Federación Navarra de Municipios y Concejos», línea 8930-5, por importe de 150.000 pesetas, así como la habilitación de un nuevo crédito para «Mantenimiento de contenedores por NILSA», línea 8945-3, por importe de 38.760.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada «Superávit de ejercicios anteriores», línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º-j.1 y en el artículo 25.2.a, de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en las partidas presupuestarias: 21200-4600-9121, proyecto 12001, línea 8920-8, denominada «Fondo general de transferencias corrientes», por importe de 47.015.000 pesetas, y 21200-4600-9121, proyecto 12001, línea 8930-5, denominada «Ayuda a la Federación Navarra de Municipios y Concejos», por importe de 150.000 pesetas, así como la habilitación de un nuevo crédito en la partida 21200-4400-9121, proyecto 12001, línea 8945-3, denominada «Mantenimiento contenedores por NILSA», por importe de 38.760.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad

y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 3 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 936/1990**, de 5 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia e Interior, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria 52310-1241-4122, proyecto 42001, línea 16260-6, denominada «Retribuciones de sanitarios municipales transferidos, por importe de 8.521.313 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada «Superávit de ejercicios anteriores», línea 28820-8, del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra b), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria 52310-1241-4122, proyecto 42001, línea 16260-6, denominada «Retribuciones de sanitarios municipales transferidos», por importe de 8.521.313 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Personal del Departamento de Presidencia e Interior, al Servicio Regional de Salud del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Salud.

Pamplona, 5 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 953/1990**, de 11 de octubre de 1990, del Consejero de Economía Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Encuadernaciones y microfilmaciones de actas y otros», línea 630-2, por importe de 750.000 pesetas, a las partidas denominadas «Suscripciones, prensa y publicaciones», línea 270-6, por importe de 150.000 pesetas, y «Gastos diversos del Ilmo. Sr. Consejero», línea 360-5, por importe de 600.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 01300-2269-1211, proyecto 12000, línea 630-2, denominada «Encuadernaciones y microfilmaciones de actas y otros», por importe de 750.000 pesetas, a las partidas: 00000-2202-1121, proyecto 00000, línea 270-6, denominada «Suscripciones, prensa y publicaciones», por importe de 150.000 pesetas, y 00001-2261-1121, proyecto 00000, línea 360-5, denominada «Gastos diversos del Ilmo. Sr. Consejero», por importe de 600.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 952/1990**, de 11 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en partida de gastos del vigente Presupuesto para 1990.

El Servicio Regional de Bienestar Social, del Departamento de Trabajo y Bienestar Social, solicita reposición de crédito en la partida presupuestaria «Pensiones asistenciales del FAS», línea 27080-8, por importe de 63.000 pesetas.

En virtud del artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos indebidamente realizados con cargo a dichos créditos presupuestarios.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 93230-4802-3132, proyecto 42002, línea 27080-8, denominada «Pensiones asistenciales del FAS», por importe de 63.000 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presu-

puestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 11 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 954/1990**, de 11 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Estudios hidrológicos», línea 18530-4, por importe de 13.318.232 pesetas, a la partida denominada «Infraestructura aeroportuaria», línea 18350-6.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 61210-6092-5423, proyecto 11001, línea 18530-4, denominada «Estudios hidrológicos», a la partida 61200-6016-5151, proyecto 10000, línea 18350-6, denominada «Infraestructura aeroportuaria», por importe de 13.318.232 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 972/1990**, de 11 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Transferencias para contratación de titulados en prácticas», línea 25850-6, por importe de 9.000.000 de pesetas, a la partida denominada «Compensaciones y suplidos a organizaciones socio-económicas por pertenencia y participación en órganos mixtos», línea 50570-8.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 91120-4790-3221, proyecto 11001, línea 25850-6, denominada «Transferencias para la contratación de titulados en prácticas», a la partida 91000-4810-3151, proyecto 00000, línea 50570-8, denominada «Compensaciones y suplidos a organizaciones socio-económicas por pertenencia y participación en órganos mixtos», por importe de 9.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 973/1990**, de 11 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita ampliación de crédito en la partida denominada «Pensiones asistenciales del FAS», línea 27080-8, por importe de 42.270.200 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada «Transferencias del Estado - FAS», línea 32610-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra d), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la partida 93230-4802-3132, proyecto 42002, línea 27080-8, denominada «Pensiones asistenciales del FAS», por importe de 42.270.200 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 93230-4300, proyecto 42002, línea 32610-0, denominada «Transferencias del Estado - FAS».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 11 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 974/1990**, de 11 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Estudios», línea 7980-6, por importe de 4.000.000 de pesetas, a la partida denominada «Otro mobiliario y equipos», línea 7560-6.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 11140-6092-5512, proyecto 41000, línea 7980-6, denominada «Estudios», a la partida 11100-6059-6121, proyecto 40000, línea 7560-6, denominada «Otro mobiliario y equipos», por importe de 4.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 982/1990**, de 16 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria «Dimensionamiento de plantillas, servicios a empresas, etc.», línea 24310-0, por importe de 189.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida «Superávit de ejercicios anteriores», línea 28820-8 del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra ñ), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria 81000-4710-7232, proyecto 30003, línea 24310-0, denominada «Dimensionamiento de plantillas, servicios a empresas, etc.», por importe de 189.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al

Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 994/1990**, de 19 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en el vigente Presupuesto de gastos para 1990.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo propone reposición de crédito en la partida presupuestaria 82210-7790-7512, proyecto 71000, línea 25040-8, denominada «Transferencias a la iniciativa privada», por importe de 8.776.243 pesetas.

En virtud del artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos indebidamente realizados con cargo a dichos créditos presupuestarios.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 82210-7790-7512, proyecto 71000, línea 25040-8, denominada «Transferencias a la iniciativa privada», por importe de 8.776.243 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 19 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1000/1990**, de 19 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliaciones de créditos.

El Servicio Regional de Salud del Departamento de Salud solicita ampliaciones de créditos en diversas partidas presupuestarias de gastos de personal, cuyo importe global asciende a 102.172.559 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida «Superávit de ejercicios anteriores», línea 28820-8 del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, 1, a) de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito de las partidas presupuestarias:

|  |  |            |
|--|--|------------|
| 52400-1312-4123, proyecto<br>44000, línea<br>16990-2 | Sustituciones ....                           | 4.488.342  |
| 52400-1600-4123, proyecto<br>44000, línea<br>17000-5 | Seguridad Social .....                       | 1.391.286  |
| 52230-1300-4121, proyecto<br>41003, línea<br>15760-2 | Ret. totales del personal laboral fijo ..... | 9.741.861  |
| 52230-1312-4121, proyecto<br>41003, línea<br>15770-0 | Sustituciones ....                           | 2.080.780  |
| 52230-1600-4121, proyecto<br>41003, línea<br>15780-7 | Seguridad Social .....                       | 2.955.660  |
| 52220-1300-4121, proyecto<br>41002, línea<br>15430-1 | Ret. totales del personal laboral fijo ..... | 16.434.425 |
| 52220-1312-4121, proyecto<br>41002, línea<br>15450-6 | Sustituciones ....                           | 4.941.174  |
| 52220-1600-4121, proyecto<br>41002, línea<br>15460-3 | Seguridad Social .....                       | 5.343.900  |
| 52210-1704-4121, proyecto<br>41001, línea<br>15110-8 | Guardias médicas .....                       | 30.310.445 |
| 52210-1230-4121, proyecto<br>41001, línea<br>15040-3 | Ret. totales del personal funcionario .....  | 9.498.178  |
| 52210-1300-4121, proyecto<br>41001, línea<br>15050-0 | Ret. totales del personal laboral fijo ..... | 1.440.322  |
| 52210-1312-4121, proyecto<br>41001, línea<br>15070-5 | Sustituciones ....                           | 9.067.155  |
| 52210-1600-4121, proyecto<br>41001, línea<br>15080-2 | Seguridad Social .....                       | 2.626.869  |
| 52320-1300-4124, proyecto<br>42002, línea<br>16500-1 | Ret. totales del personal laboral fijo ..... | 127.000    |

|  |             |
|--|-------------|
| 52300-1600- Seguridad Social .....<br>4122, proyecto 42001, línea 16220-7                      | 53.844      |
| 52300-1300- Ret. totales del personal laboral fijo.....<br>4122, proyecto 42001, línea 16200-2 | 52.476      |
| 52240-1300- Ret. totales del personal laboral fijo.....<br>4126, proyecto 41004, línea 16050-6 | 271.936     |
| 52240-1312- Sustituciones ....<br>4126, proyecto 41004, línea 16060-3                          | 208.730     |
| 52240-1600- Seguridad Social .....<br>4126, proyecto 41004, línea 16070-0                      | 144.200     |
| 52500-1300- Ret. totales del personal laboral fijo.....<br>4139, proyecto 43000, línea 16770-5 | 577.255     |
| 52500-1600- Seguridad Social .....<br>4139, proyecto 43000, línea 16790-0                      | 131.431     |
| 52000-1300- Ret. totales del personal laboral fijo.....<br>4112, proyecto 40000, línea 14610-4 | 52.476      |
| 52000-1600- Seguridad Social .....<br>4112, proyecto 40000, línea 14630-9                      | 65.833      |
| 52000-1312- Sustituciones ....<br>4112, proyecto 40000, línea 14620-1                          | 166.981     |
| TOTAL .....  | 102.172.559 |

Esta ampliación de crédito se financiará con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Salud del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de octubre de 1990. El Consejero de Economía Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1003/1990**, de 23 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente solicita una transferen-

cia de crédito de la partida denominada «Obras de nueva instalación, remodelación y amueblamiento del patrimonio inmobiliario», línea 9790-1, por importe de 32.000.000 de pesetas, a la partida denominada «Planeamiento territorial y subrogación del planeamiento urbanístico», línea 93004-2.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 31210-6020-4322, proyecto 31000, línea 9790-1, denominada «Obras nueva instalación, remodelación y amueblamiento del patrimonio inmobiliario», a la partida 31100-6091-4321, proyecto 21000, línea 93004-2, denominada «Planeamiento territorial y subrogación del planeamiento urbanístico», por importe de 32.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1005/1990**, de 23 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Programa de promoción de iniciativas culturales a favor del vascuence», línea 3340-7, por importe de 397.000 pesetas, a la partida denominada «Plan de cooperación con centros navarros en el extranjero», línea 1270-1.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 03000-4810-4229, proyecto 20000, línea 3340-7, denominada «Programa de promoción de iniciativas culturales a favor del vascuence», a la partida 01430-4810-1269, proyecto 13003, línea

1270-1, denominada «Plan de cooperación con centros navarros en el extranjero», por importe de 397.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1006/1990**, de 23 de octubre 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Becas de formación para alumnos de cursos de policía y de bomberos», línea 3910-3, por importe de 500.000 pesetas, a la partida denominada «Apoyo a la Administración de Justicia», línea 50000-5.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 02330-4809-2222, proyecto 30001, línea 3910-3, denominada «Becas de formación para alumnos de cursos de policía y de bomberos», a la partida 00001-4090-1121 proyecto 00000, línea 50000-5, denominada «Apoyo a la Administración de Justicia», por importe de 500.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1017/1990**, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente solicita generación de crédito en la partida denominada «Expropiaciones y otras actuaciones urbanísticas», línea 9680-8, por importe de 58.573.780 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada «Anticipos

para la cofinanciación de la urbanización polígono Noáin-Esquiroz», línea 29425-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 generación de crédito en la partida de gasto 31100-6015-4321, proyecto 21000, línea 9680-8, denominada «Expropiaciones y otras actuaciones urbanísticas», por importe de 58.573.780 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 31100-7700, proyecto 21000, línea 29425-9, denominada «Anticipos para la cofinanciación de la urbanización polígono Noáin-Esquiroz».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1020/1990**, de 25 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Remuneración por trabajo en días festivos», línea 4920-6, por importe de 1.536.000 pesetas, a la partida denominada «Honorarios clases formación», línea 2590-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 02320-1703-2211, proyecto 31002, línea 4920-6, denominada «Remuneración por trabajo en días festivos», a la partida 01230-1709-1222 proyecto 15002, línea 2590-0, denominada «Honorarios clases formación», por importe de 1.536.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 25 de octubre de 1990. El Consejero

de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Aya-la.»

«**ORDEN FORAL 1023/1990**, de 26 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente al concepto «Mejora de comunales», línea 92004-0, por importe de 4.545.844 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989 a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

| CODIGOS             | DENOMINACION    | PESETAS   |
|---------------------|-----------------|-----------|
| 71210-7600-7123,    | Mejora de comu- |           |
| proyecto 51001, lí- | nales.....      | 4.545.844 |
| nea 92004-7         |                 |           |

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados, cuyo total asciende a 4.545.844 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Aya-la.»

«**ORDEN FORAL 1024/1990**, de 26 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita ampliación de crédito en la partida denominada «Remuneración por trabajos en días festivos», línea 26150-7, por importe de 16.932.700 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada «Superávit de ejercicios anteriores» línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto

de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la partida 93000-1703-3130, proyecto 40000, línea 26150-7, denominada «Remuneración por trabajos en días festivos», por importe de 16.932.700 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 26 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Aya-la.»

«**ORDEN FORAL 1025/1990**, de 26 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente a los conceptos «Infraestructura en Concejos Tutelados (C.T.)», línea 33040-4, por importe de 3.400.000 pesetas, e «Infraestructura en Patrimonio Forestal Navarro (P.F.N.)», línea 33050-1, por importe de 1.800.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989 a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

| CODIGOS             | DENOMINACION       | PESETAS   |
|---------------------|--------------------|-----------|
| 71220-6019-5332,    | Infraestructura en |           |
| proyecto 51002, lí- | C.T. ....          | 3.400.000 |
| nea 22940-9         |                    |           |
| 71220-6019-5332,    | Infraestructura en |           |
| proyecto 51002, lí- | P.F.N. ....        | 1.800.000 |
| nea 22950-6         |                    |           |
|                     | TOTAL.....         | 5.200.000 |

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados, cuyo total asciende a 5.200.000 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1026/1990**, de 26 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Subvenciones para nuevas Residencias Geriátricas Asistidas», línea 27050-6, por importe de 14.000.000 de pesetas, a la partida denominada «Inversiones de reposición en centros ajenos», línea 27340-8.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 93120-7790-3132, proyecto 42002, línea 27050-6, denominada «Subvenciones para nuevas Residencias Geriátricas Asistidas», a la partida 92120-7810-3135 proyecto 43002, línea 27340-8, denominada «Inversiones de reposición en centros ajenos», por importe de 14.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1027/1990**, de 26 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Transferencias para ganado

caballar», línea 20530-5, por importe de 4.200.000 pesetas, a la partida denominada «Transferencias corrientes al I.T.G. del Cereal», línea 20850-9.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 41120-4809-5425, proyecto 11001, línea 20530-5, denominada «Transferencias para ganado caballar», a la partida 71100-4400-7142 proyecto 20001, línea 20850-9, denominada «Transferencias corrientes al I.T.G. del Cereal», por importe de 4.200.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

#### INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 12 de noviembre de 1990, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos a la Institución parlamentaria durante el mes de octubre del pasado año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones, reposiciones e incorporaciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 39 y 45 a 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1990.

Pamplona, a 2 de enero de 1991.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.



## Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de noviembre de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1990, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante los Acuerdos y Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de noviembre de 1990.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1991, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precisados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de enero de 1991.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL** de 2 de noviembre de 1990, del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto aprobado para 1990.

Vista la necesidad de realizar ampliaciones de crédito en partidas del vigente presupuesto, mediante transferencias de otras partidas presupuestarias; teniendo en cuenta que el artículo 46.2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, habilita a los Consejeros para que autoricen dentro de su Departamento, transferencias de créditos, pertenecientes al mismo programa económico.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda, en el de Trabajo y Bienestar Social.

El Consejero de Trabajo y Bienestar Social ha resuelto:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos, las transferencias de crédito que dan lugar a los siguientes asientos contables:

Programa 11

| CARGO  | PESETAS   |
|--|-----------|
| 91120-4790-3221 línea 25850-6<br>«Transferencias para la contratación de titulados en prácticas» ..... | 6.850.000 |
| TOTAL .....  | 6.850.000 |

ABONO

|  |           |
|--|-----------|
| 91120-4200-3221 línea 25830-1<br>«Transferencias de la S. S. para jubilaciones anticipadas»..... | 6.850.000 |
| TOTAL .....  | 6.850.000 |

**Segundo.** Notificar la presente Orden Foral al Parlamento Foral de Navarra, al Interventor Delegado y al Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 2 de noviembre de 1990. El Consejero de Trabajo y Bienestar Social. Máximo Esteban Bueno.

«**ORDEN FORAL 971**, de 16 de noviembre de 1990, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que aprueba una transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y el conforme dado por la Intervención Delegada en el mismo a la realización de la transferencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre.

ORDENO:

**Primero.** Aprobar una transferencia entre partidas del vigente Presupuesto para 1990, que da lugar a los siguientes asientos contables:

| CARGOS                                       | CONCEPTO  | PESETAS    |
|--|---|------------|
| 31220-7800-72-4312 línea 9920-3 Programa 41  | Subvenciones y subsidio a promotores adquirentes y usuarios de vivienda ..... | 63.465.340 |
| ABONOS                                       | CONCEPTO  | PESETAS    |
| 31220-6000-71-4311 línea 93003-4 Programa 41 | Derechos de tanteo y retracto y expropiaciones de suelo y edificaciones ..... | 63.465.340 |

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e

Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de noviembre de 1990. Firmado: Federico Tajadura Iso.»

«**ORDEN FORAL** de 15 de noviembre de 1990 del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto aprobado para 1990.

Vista la necesidad de realizar ampliaciones de crédito en partidas del vigente presupuesto, mediante transferencias de otras partidas presupuestarias; teniendo en cuenta que el artículo 46.2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, habilita a los Consejeros para que autoricen dentro de su Departamento, transferencias de créditos, pertenecientes al mismo programa económico.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda, en el de Trabajo y Bienestar Social.

El Consejero de Trabajo y Bienestar Social ha resuelto:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos, las transferencias de crédito que dan lugar a los siguientes asientos contables:

Programa 11

| CARGO   | PESETAS           |
|---|-------------------|
| 91120-7790-3221 línea 25930-8<br>«Transferencias a cooperativas y sociedades laborales para apoyo al empleo»..... | 13.000.000        |
| <b>TOTAL</b> .....  | <b>13.000.000</b> |
| <b>ABONO</b>  |                   |
| 91120-7810-3221 línea 25940-5<br>«Transferencias a centros especiales de empleo para inversiones».....            | 13.000.000        |
| <b>TOTAL</b> .....  | <b>13.000.000</b> |

**Segundo.** Notificar la presente Orden Foral al Parlamento Foral de Navarra, al Interventor Delegado y al Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 15 de noviembre de 1990. El Consejero de Trabajo y Bienestar Social. Máximo Esteban Bueno.»

«**ORDEN FORAL 1323/1990**, de 12 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Con motivo del traspaso de Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Obras Hidráulicas en virtud del Real Decreto 1391/1988 de 18 de noviembre, ha quedado alterada sustancialmente la forma de reali-

zar los abonos de las obras incluidas con el llamado Plan Coordinado y que hasta la fecha se venían realizando con cargo al 50% en cada una de las dos partidas citadas.

En la actualidad la mayoría de las inversiones que se realizan en estas obras son con cargo a la partida de subvención, lo que ha motivado una descompensación en los saldos de ambas partidas.

Con el fin de poder atender nuevas solicitudes de petición de ayudas económicas para la ejecución de estas obras sería preciso transferir el saldo existente en la partida de anticipo, del que no se prevé realizar gasto alguno, a la partida de subvención.

El Servicio de Obras Públicas solicita una transferencia de crédito de la partida 61230-8220-5121 proyecto 11000, línea 18440-5, denominada «Plan Coordinado», por importe de 6.490.637 pesetas a la partida 61230-7600-5121, proyecto 11000, línea 90009-7, denominada «Plan Coordinado».

De conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra y de conformidad con lo determinado por Decreto Foral 20/1990, de 25 de julio,

**ORDENO:**

**Primero.** Realizar en el vigente presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 61230-8220-5121 proyecto 11000, línea 18440-5, denominada «Plan Coordinado», a la partida 61230-7600-5121, proyecto 11000, línea 90009-7, denominada «Plan Coordinado», por importe de 6.490.637 pesetas.

**Segundo.** Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 12 de noviembre de 1990. El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Firmado: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1031/1990**, de 30 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita generación de crédito en la partida denominada «Actuaciones con minorías étnicas», línea 27645-8, por importe de 3.400.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada «Aportación Estado. Programa Prevención Marginación e Inserción del pueblo gitano», línea 32695-9, por importe de 3.400.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la

Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 la generación de crédito en la partida 93240-4810-3137, proyecto 44002, línea 27645-8, denominada «Actuaciones con minorías étnicas», por importe de 3.400.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 93240-4000, proyecto 44002, línea 32695-9, denominada «Aportación Estado. Programa Prevención Marginación e Inserción del pueblo gitano», por importe de 3.400.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 30 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1032/1990**, de 30 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de créditos en la partida «Apoyo a la extensión y mejora del área forestal privada (MAPA)», línea 22820-8, por importe de 16.947.728 pesetas financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida «Apoyo a la extensión y mejora del área forestal privada (MAPA)», línea 31610-4, por importe de 16.947.728 pesetas.

En virtud del artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de 1990 la generación de crédito en la partida 71210-7700-7125, proyecto 50002, línea 22820-8, denominada «Apoyo a la extensión y mejora del área forestal privada (MAPA)», por importe de 16.947.728 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 71210-7000, proyecto 50002, línea 31610-4, denominada «Apoyo a la extensión y mejora del área forestal privada (MAPA)», por importe de 16.947.728 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 30 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1033/1990**, de 30 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Sección de Promoción Educativa) solicita generación de crédito en diversas partidas por importe de 11.369.400 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada «Subvención del INEM, cursos F.O.R.», línea 30045-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 generación de créditos siguientes:

| CODIGOS  | DENOMINACION                                       | PESETAS    |
|--|--|------------|
| 42130-1310-4226, proyecto 50001, línea 12075-0 | Contratación temporal monitores cursos F.O.R. .... | 3.800.000  |
| 42130-1600-4226, proyecto 50001, línea 12085-7 | Seguridad Social cursos F.O.R. ....                | 1.100.000  |
| 42130-2269-4226, proyecto 50001, línea 12135-7 | Funcionamiento cursos F.O.R. ....                  | 2.469.400  |
| 42130-6059-4226, proyecto 50001, línea 12195-0 | Equipos enseñanza cursos F.O.R. ...                | 4.000.000  |
| TOTAL .....                                    |  | 11.369.400 |

financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 42130-4000, proyecto 50001, línea 30045-3, denominada «Subvención del INEM, cursos F.O.R.»

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Sección de Promoción Educativa), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 30 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1038/1990**, de 30 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Dirección General de Educación) solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada «Fondo de asunción de servicios», línea 5730-6, por importe de 1.897.300.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada «Supervit de ejercicios anteriores», línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra

g), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en el artículo 4.º, letra i), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1990.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la partida 11000-4090-9111, proyecto 00001, línea 5730-6, denominada «Fondo de asunción de servicios», por importe de 1.897.300.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Dirección General de Educación), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 30 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1039/1990**, de 31 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Salud de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondientes a los conceptos:

—52213-6059-4139, proyecto 41004, «Equipamiento nuevo», por importe de 4.511.021 pesetas.

—52230-6020-4127, proyecto 41003, «Obras nuevas», por importe de 4.462.096 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989, a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

| CODIGOS   | DENOMINACION        | PESETAS   |
|---|---------------------|-----------|
| 52240-6059-4126,<br>proyecto 41004, línea 16180-4 | Equipamientos ..... | 4.511.021 |
| 52230-6020-4127,<br>proyecto 41003, línea 95018-3 | Obras nuevas.....   | 4.462.096 |

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados, cuyo importe global asciende a 8.973.117 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-

8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el departamento citado.

Pamplona, 31 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1051/1990**, de 31 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte solicita generación de crédito en la partida denominada «Festivales de Navarra», línea 13060-7, por importe de 12.000.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada «Aportaciones del Ministerio de Cultura para los Festivales de Navarra», línea 30112-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 una generación de crédito en la partida de gasto 43110-2279-4561, proyecto 71000, línea 13060-7, denominada «Festivales de Navarra», por importe de 12.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 43110-4000, proyecto 71000, línea 30112-3, denominada «Aportaciones del Ministerio de Cultura para los Festivales de Navarra».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1055/1990**, de 31 de octubre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Departamento de Salud solicita transferencias de créditos de las partidas denominadas «Obras menores», línea 16930-9, por importe de 5.000.000 de pesetas y «Mobiliario y equipos», línea 95036-1, por importe de 19.300.000 pesetas, a la partida denominada «Obras en oficinas», línea 95033-7, por importe de 24.300.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero

de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 las transferencias de créditos de las partidas 52500-6020-4139, proyecto 43000, línea 16930-9, denominada «Obras menores» por importe de 5.000.000 de pesetas y 52500-6059-4139, proyecto 43000, línea 95036-1 denominada «Mobiliario y equipos» por importe de 19.300.000 pesetas, a la partida 52111-6020-4112, proyecto 40000, línea 95033-7, denominada «Obras en oficinas», por importe de 24.300.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de octubre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1060/1990**, de 6 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente solicita generación de crédito en la partida denominada «Adquisición y promoción de suelo y vivienda», línea 93002-6, por importe de 180.500.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada «Venta de suelo, viviendas y edificios», línea 29460-7.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 generación de crédito en la partida de gasto 31220-6000-4311, proyecto 41000, línea 93002-6, denominada «Adquisición y promoción de suelo y vivienda», por importe de 180.500.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-6100, proyecto 41000, línea 29460-7, denominada «Venta de suelo, viviendas y edificios».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Servicio de Arquitectura y Vivienda), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 6 de noviembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1071/1990**, de 8 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente solicita transferencia de crédito de la partida denominada «Cursos, concursos, publicaciones y normativa», línea 9750-2, por importe de 4.000.000 pesetas a las partidas: «Dietas, gastos de viaje y locomoción», línea 9480-5, por importe de 3.000.000 pesetas; «Campañas de publicidad, cursos, concursos y publicaciones», línea 9380-9, por importe de 500.000 pesetas; «Gastos diversos», línea 9420-1, por importe de 250.000 pesetas; y «Reparación de mobiliario y de equipos técnicos y de oficina», línea 9350-7, por importe de 250.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 31200-2269-4322, proyecto 31000, línea 9750-2, denominada «Cursos, concursos, publicaciones y normativa», por importe de 4.000.000 pesetas, a las partidas siguientes: 30000-2300-43000, proyecto 00000, línea 9480-5, denominada «Dietas, gastos de viaje y locomoción», por importe de 3.000.000 pesetas; 30000-2262-4300, proyecto 00000, línea 9380-9, denominada «Campañas de publicidad, cursos, concursos y publicaciones», por importe de 500.000 pesetas; 30000-2269-4300, proyecto 00000, línea 9420-1, denominada «Gastos diversos», por importe de 250.000 pesetas; y 30000-2190-4300, proyecto 00000, línea 9350-7, denominada «Reparación de mobiliario y de equipos técnicos y de oficina», por importe de 250.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda. Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1072/1990**, de 8 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada «Previsión para el reconocimiento de servicios», lí-

nea 2880-2, por importe de 2.000.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada «Superávit de ejercicios anteriores» línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la partida 01220-1300-1226, proyecto 15003, línea 2880-2, denominada «Previsión para el reconocimiento de servicios», por importe de 2.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda. Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1073/1990**, de 8 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de créditos en partida de gastos del vigente Presupuesto para 1990.

El Departamento de Presidencia e Interior, solicita reposición de crédito en la partida presupuestaria «Plan de fomento del Euskera en la Administración de la Comunidad Foral», línea 3290-7, por importe de 64.210 pesetas.

En virtud del artículo 51 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos indebidamente realizados con cargo a dichos créditos presupuestarios.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la reposición de créditos en la partida presupuestaria 03000-2269-4229, proyecto 20000, línea 3290-7, denominada «Plan de fomento del Euskera en la Administración de la Comunidad Foral», por importe de 64.201 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

El Consejero de Economía y Hacienda. Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1080/1990**, de 13 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos.

El Departamento de Salud solicita transferencias de créditos de las partidas: «Gastos edición libros», línea 14320-2, por importe de 2.500.000 pesetas; «Otros gastos diversos», línea 14480-2, por importe de 500.000 pesetas; «Compra material vacunaciones», línea 14280-0, por importe de 2.000.000 de pesetas, y «Ayudas formación salud», línea 14380-6, por importe de 2.500.000 pesetas, a las partidas: «Mantenimiento máquinas reproductoras», línea 13900-0, por importe de 850.000 pesetas; «Material de oficina», línea 13910-8, por importe de 500.000 pesetas; «Gastos edición libros», línea 13940-0, por importe de 640.000 pesetas; «Otros gastos diversos», línea 13950-7, por importe de 1.010.000 pesetas; «Fármacos», línea 16310-6, por importe de 2.000.000 de pesetas y «Apoyo a otras instituciones», línea 14070-0, por importe de 2.500.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

|  | <u>PESETAS</u>   |
|--|------------------|
| <b>Cargos:</b>   |                  |
| 51100-2267-4139, Gastos edición libro y publicaciones.....                             | 2.500.000        |
| 51140-2269-4139, Otros gastos diversos.....  | 500.000          |
| 51100-2215-4139, Compra material vacunaciones.....                                     | 2.000.000        |
| 51100-4809-4139, Ayudas formación salud bucodental y otras actividades educativas..... | 2.500.000        |
| TOTAL.....   | <u>7.500.000</u> |
| <b>Abonos:</b>   |                  |
| 51000-2190-4111, Mantenimiento máquinas reproductoras y ordenadores.                   | 850.000          |
| 51000-2200-4111, Material de oficina.  | 500.000          |
| proyecto 20000, línea 13910-8  |                  |

|   | PESETAS          |
|---|------------------|
| 51000-2267-4111, Gastos de edición proyecto 20000, línea 13940-0 de libros..... | 640.000          |
| 51000-2269-4111, Otros gastos diversos.....                                     | 1.010.000        |
| 53210-2215-4122, Fármacos.....  | 2.000.000        |
| proyecto 42001, línea 16310-6   |                  |
| 51000-4815-4139, Apoyo a otras instituciones .....                              | 2.500.000        |
| proyecto 20000, línea 14070-0   |                  |
| <b>TOTAL.....</b>   | <b>7.500.000</b> |

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 13 de noviembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1088/1990**, de 13 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio de Finanzas y Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita transferencias de créditos de la partida «Intereses de la Deuda de Navarra años 1981-1985», por importe de 146.000 pesetas, a la partida «Amortización de préstamos recibidos del B.C.L. y Banco Hipotecario».

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia de los Consejeros del Gobierno de Navarra para autorizar, en el ámbito de sus respectivos departamentos, transferencias entre créditos del mismo programa.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 las transferencias de créditos que a continuación se detallan:

| CODIGOS                      | DENOMINACION   | PESETAS        |
|------------------------------|--|----------------|
| <b>Cargos:</b>               |  |                |
| 11230-3007-0111,             | Intereses de la  |                |
| proyecto 20002, línea 6680-1 | Deuda de Navarra años 1981-1985 ...                          | 146.000        |
|                              | <b>TOTAL.....</b>  | <b>146.000</b> |
| <b>Abonos:</b>               |  |                |
| 11230-9220-0111,             | Amortización de  |                |
| proyecto 20002, línea 6850-2 | préstamos recibidos del B.C.L. y del Banco Hipotecario ..... | 146.000        |
|                              | <b>TOTAL.....</b>  | <b>146.000</b> |

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Finanzas y Patrimonio, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 13 de noviembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda. Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1109/1990**, de 13 de noviembre de 1990 del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio de Finanzas y Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita transferencia de crédito de la partida «Desarrollo e implantación de nuevos sistemas de pagos, deuda pública, gestión de bancos y presupuesto de Tesorería», por importe de 4.000.000 pesetas, a la partida «Otro mobiliario y equipo de oficina».

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia de los Consejeros del Gobierno de Navarra para autorizar, en el ámbito de sus respectivos departamentos, transferencias entre créditos del mismo programa.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 las transferencias de créditos que a continuación se detallan:

| CODIGOS                      | DENOMINACION   | PESETAS          |
|------------------------------|--|------------------|
| <b>Cargos:</b>               |  |                  |
| 11230-6092-6124,             | Desarrollo e im-   |                  |
| proyecto 20002, línea 6770-0 | plantación de nuevos sistemas de pagos, deuda pública, gestión de bancos y presupuesto de Tesorería..... | 4.000.000        |
|                              | <b>TOTAL.....</b>  | <b>4.000.000</b> |
| <b>Abonos:</b>               |  |                  |
| 11230-6059-6124,             | Otro mobiliario y  |                  |
| proyecto 20002, línea 6760-3 | equipo .....   | 4.000.000        |
|                              | <b>TOTAL.....</b>  | <b>4.000.000</b> |

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Finanzas y Patrimonio, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el

Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 13 de noviembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda. Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1119/1990**, de 15 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio de Finanzas y Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente al concepto del pasado ejercicio «Adquisición de otras acciones», línea 10040-9, por importe de 750.000.000 de pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989 que a continuación se detallan: 11210-8430-6127, proyecto 20004, línea 7190-2, denominado «Adquisición de otras acciones», por importe de 750.000.000 de pesetas.

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados, cuyo total asciende a 750.000.000 de pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Finanzas y Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de noviembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1121/1990**, de 15 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita transferencias de créditos de las partidas denominadas: «Investigación y estudios forestales y piscícolas» línea 20660-3 por importe de 997.376 pesetas, «Material técnico» línea 20830-4 por importe de 2.106.860 pesetas, «Mejora de masas forestales en PFN y CT» línea 22710-4 por importe de 1.200.000 pesetas y «Repoblaciones en PFN» línea 22780-5 por importe de 7.300.000 pese-

tas, a la partida «Adaptación de edificio para EVENA», línea 21240-9, por importe de 11.604.236 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 las transferencias de créditos de las partidas de gasto:

|  | PESETAS           |
|--|-------------------|
| 71320-6092-5425, Investigación y estudios forestales y piscícolas..... | 997.376           |
| 71110-6054-5425, Material técnico.....                                 | 2.106.860         |
| proyecto 11004, línea 20830-4  |                   |
| 71210-6509-7124, Mejora de masas forestales en P.F.N. y C.T. ....      | 1.200.000         |
| proyecto 50001, línea 22710-4  |                   |
| 71210-6080-7125, Repoblaciones en P.F.N. ....                          | 7.300.000         |
| proyecto 50002, línea 22780-5  |                   |
| <b>TOTAL.....</b>  | <b>11.604.236</b> |

A la partida de abono:

73000-6020-5425, Adaptación de edificio para EVENA . 11.604.236  
línea 21240-9

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de noviembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1122/1990**, de 15 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita generación de crédito en la partida denominada «Transferencias a autónomos para rentas de subsistencia», línea 25860-3, por importe de 14.975.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada «Transferencias para rentas de subsistencia de autónomos», línea 32490-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.



## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 una generación de crédito en la partida de gasto 91120-4790-3221, proyecto 11001, línea 25860-3, denominada «Transferencias a autónomos para rentas de subsistencia», por importe de 14.975.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 91120-4000, proyecto 11001, línea 32490-5, denominada «Transferencias para rentas de subsistencia de autónomos».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de noviembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1123/1990**, de 15 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada «Ejecución de sentencias», línea 2540-4, por importe de 3.742.955 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada «Superávit de ejercicios anteriores», línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra a), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la partida 01200-1709-1213, proyecto 15002, línea 2540-4, denominada «Ejecución de sentencias», por un importe de 3.742.955 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Personal del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de noviembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1128/1990**, de 16 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio de Turismo, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de

incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente al concepto del pasado ejercicio «Inversiones estudios recursos turísticos», línea 37505-0, por importe de 1.848.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

## ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989 que a continuación se detallan: 82210-6091-5432, proyecto 71000, línea nueva 25024-6, denominada «Inversiones estudios recursos turísticos», por importe de 1.848.000 pesetas.

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados, cuyo total asciende a 1.848.000 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Turismo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de noviembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1129/1990**, de 16 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Administración Local solicita generación de crédito en la partida denominada «Participación de Ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado», línea 9090-7, por importe de 131.260.421 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada «Fondo Nacional de Cooperación Municipal», línea 29170-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 generación de crédito en la partida de gasto 21200-4600-9121, proyecto 12002, línea 9090-7, denominada «Participación de Ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado», por importe de 131.260.421 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 21200-4002, proyecto 12002, línea 29170-5, denominada «Fondo Nacional de Cooperación Municipal».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de noviembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1130/1990**, de 16 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Obras de nueva instalación, remodelación y amueblamiento del patrimonio inmobiliario», línea 9790-1, por importe de 4.000.000 de pesetas, a la partida denominada «Derechos de tanteo y retracto y expropiaciones de suelo y edificaciones», línea 93003-4.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 31210-6020-4322, proyecto 31000 línea 9790-1, denominada «Obras de nueva instalación, remodelación y amueblamiento del patrimonio inmobiliario», a la partida 31220-6000-4311, proyecto 41000, línea 93003-4, denominada «Derechos de tanteo y retracto y expropiaciones de suelo y edificaciones», por importe de 4.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Servicio de Arquitectura y Vivienda), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de noviembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1131/1990**, de 16 de noviembre de 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General, solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Gas-

tos de edición de informes económico-financieros», línea 7420-0, por importe de 300.000 pesetas, a las partidas denominadas «Gastos diversos del Ilmo. Sr. Consejero y Gabinete» línea 5610-5 por importe de 100.000 pesetas, y «Gastos de viaje del Ilmo. Sr. Consejero y Gabinete» línea 5620-2 por importe de 200.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 11330-2267-6123, proyecto 30003, línea 7420-0, denominada «Gastos de edición de informes económico-financieros», a la partida 10000-2269-6111, proyecto 00000, línea 5610-5 denominada «Gastos diversos del Ilmo. Sr. Consejero y Gabinete» por importe de 100.000 pesetas, y a la partida 10000-2300-6111, proyecto 00000, línea 5620-2 denominada «Gastos de viaje del Ilmo. Sr. Consejero y Gabinete» por importe de 200.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Dirección General del Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de noviembre de 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

#### INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 17 de diciembre de 1990, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de noviembre del pasado año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones, reposiciones e incorporaciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 45 a 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1990.

Pamplona, a 2 de enero de 1991.

El Presidente, Mariano Zufia Urrizalqui.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

**Forma de pago:**

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
3110.000.007133.9

|  |   |
|--|---|
| <b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b><br><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b> | <b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b><br><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b><br>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»<br>Arrieta, 12, 3º<br>31002 PAMPLONA |
| Un año ..... 4.300 ptas.   |   |
| Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 85 »                                 |   |
| Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 110 »                             |   |